CONVENIO MODIFICATORIO N° 002-22

DEL CONTRATO N° 04-22, DEL 21 DE MARZO DE 2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA SSD S.R.L, Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04-2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 402.547

17 JUN. 2022

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha _____, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH**), domiciliado en Independencia Nacional N° 909 Esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro, con Cédula de Identidad N°. **916.313**, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"SSD S.R.L** con **RUC N° 80070851-2,** domiciliado en Legión Civil Extranjera N° 935 C/ Las Perlas de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA,** con **Cédula de Identidad N° 2.356.381**, denominados en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento las partes convienen la prórroga, según lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato referente al PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO, en base a la Nota de fecha 19/05/22 contenida en el Memorando MDGTIC 066/22 de fecha 23/05/22 y según Resolución N° 1287 de fecha 16 de junio de 2022, quedando redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de obra queda establecido de la siguiente manera:

Plazo anterior:	Días compensables	Fin del nuevo plazo	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS
21/05/2022	FUERZA MAYOR: 30 días, (retraso de entrega de bienes solicitados debido a inconvenientes logísticos)	21/06/2022	En caso de no entregar los bienes solicitados en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente Convenio Modificatorio en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

SR. HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA
SSD SRL

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO.
MINISTRO - MUVH

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002-22

DEL CONTRATO Nº 04-22, DEL 21 DE MARZO DE 2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA SSD S.R.L, Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04-2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID Nº 402.547

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha _____, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 Esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro, con Cédula de Identidad Nº. **916.313**, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"SSD S.R.L** con **RUC N° 80070851-2,** domiciliado en Legión Civil Extranjera N° 935 C/ Las Perlas de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA,** con **Cédula de Identidad N° 2.356.381**, denominados en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

CLÁUSULA PRIMERA
Por el presente instrumento las partes convienen la prórroga, según lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato referente al PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO, en base a la Nota de fecha 19/05/22 contenida en el Memorando MDGTIC 066/22 de fecha 23/05/22 y según Resolución N° 1287 de fecha 16 de junio de 2022, quedando redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO
El plazo de ejecución de obra queda establecido de la siguiente manera:

Plazo anterior:	Días compensables	Fin del nuevo plazo	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS
21/05/2022	FUERZA MAYOR: 30 días, (retraso de entrega de bienes solicitados debido a inconvenientes logísticos)	21/06/2022	En caso de no entregar los bienes solicitados en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente Convenio Modificatorio en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

SR. HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA
SSD SRL

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO.
MINISTRO - MUVH